

DECRETO N° **1176**

TEMUCO, **12 AGO 2022**

VISTOS:

- por AUTOMOTRIZ CORDILLERA S. A.
Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 18.08.2022; presentada
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-4215
Actividad Económica	: COMPRA VENTA DE VEHICULOS
Código Actividad	: 451.001
Dirección Comercial	: AVDA.. CAUPOLICAN N° 536
Nombre Del Contribuyente	: AUTOMOTRIZ CORDILLERA S. A.
Rut	: 79.853.470-K
Nombre del Rep. Legal	: RUZ JORQUERA JOSE MIGUEL
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 18.08.2022
Otorgación N°	: 113
Fecha	: 18.08.2022
Rol Avalúo	: 00066-0014
Email	: jose.ruz@rtv.cl
Celular	:

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

6.- Procédase al levantamiento de la clausura materializada con fecha 18.08.2022 de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 1139 del 12.08.2022, mediante la Unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, una vez efectuado el pago del giro de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

NBH/HNA/VN



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

253 5213